

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RPT EN RELACIÓN CON EL PERSONAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y SERVICIOS JURÍDICOS PROVINCIALES DEL GABINETE JURÍDICO

1.- ANTECEDENTES

La actual RPT de Gabinete Jurídico (en adelante GJ) en los Servicios Centrales y Servicios Jurídicos Provinciales parte de la modificación que se operó en la RPT de la Consejería de la Presidencia en el año 2005 por el Decreto 69/2005, de 8 de marzo.

Con posterioridad ha sido objeto de diversas modificaciones parciales realizadas en la RPT, la última en virtud del Decreto 74/2021 de 19 de enero. Con todo, las actuales necesidades de este centro directivo requieren un nuevo planteamiento para reforzar su estructura orgánica mediante la creación de nuevas unidades administrativas y puestos de trabajo que permitan a este Centro Directivo asumir las competencias que tiene encomendadas.

Por lo que hace al personal Letrado, pese a las últimas incorporaciones consecuencia de los recientes procesos selectivos no llega a alcanzarse el número de Letrados que resultaría necesario para afrontar la carga de trabajo que sufre este centro directivo, que se caracteriza tanto por el abrumador volumen de asuntos como por la complejidad de muchos de ellos.

Han surgido nuevas necesidades para las que la RPT de Gabinete Jurídico presenta carencias estructurales. En Servicios Centrales, resulta necesario crear una adjuntía adscrita al Área de Coordinación y una segunda adjuntía para el Área de Asuntos Consultivos. Mención aparte merece el Área de lo Contencioso donde resulta imprescindible crear una nueva adjuntía precisamente dedicada a la jurisdicción penal y tres jefaturas de equipo que permitan a Gabinete Jurídico responder a cuestiones que demanden el trabajo coordinado de varios Letrados como las macrocausas penales, la materia de menores o concursal, entre otras. Por otra parte, se ha asignado por ley la asistencia jurídica de diversas agencias a Gabinete Jurídico, lo que igualmente demanda crear las correspondientes Asesorías Jurídicas de agencia. En los Servicios Jurídicos Provinciales, que comparten el citado



Firmado por: PEREZ PINO MARIA DOLORES		24/05/2021 14:32	PÁGINA 1 / 12
VERIFICACIÓN	PzPpxDclEcuYdt4US136jWRmS7JQfj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



incremento de volumen y complejidad del trabajo, la experiencia demuestra la necesidad de crear puestos de jefatura que actúen como adjuntía o apoyo del Letrado Jefe del Servicio Jurídico Provincial.

Por tanto, resulta necesario adecuar la estructura organizativa de Gabinete Jurídico a estas nuevas necesidades, así como al paso adelante que del mismo se demanda para que pueda incrementar aún más su implicación en la lucha contra la corrupción.

En cuanto al personal administrativo y técnico, resultan asimismo evidentes sus carencias. Desde luego, la insuficiencia de efectivos. Pero además la falta en la RPT actual de puestos que permitan crear perspectivas de carrera administrativa tanto al personal técnico como al personal administrativo, de manera que actualmente perdemos efectivos muy valiosos precisamente por esa falta de oportunidades dentro del centro directivo.

En conclusión, se considera imprescindible abordar en estos momentos la modificación de la RPT del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

2.- NECESIDAD DE LA MODIFICACIÓN DE LA RPT

Como se ha indicado el personal del Gabinete Jurídico es significativamente insuficiente para abordar sus tareas, lo que genera padezca una situación crítica. Diversas causas se encuentran en el origen de dicha situación:

- El incremento de los procedimientos judiciales en los que la Junta de Andalucía es parte. Este hecho conlleva el consecuente aumento de las entradas y salidas del Gabinete Jurídico de documentos procesales y de las obligadas actuaciones procesales posteriores. En la jurisdicción social, mercantil y civil se ha producido un notable incremento de los casos y ha crecido de forma exponencial en la jurisdicción penal, lo que ha determinado la asignación exclusiva o casi exclusiva de algunos letrados a los mismos, así como de personal técnico y administrativo de apoyo.

El número de procedimientos judiciales en curso en Gabinete Jurídico a febrero de 2020 es de 60.916.

El número de entradas (en su mayor parte escritos procesales con origen en los órganos judiciales y destino a este Centro Directivo) y salidas (también en su mayor parte escritos de este

Firmado por: PEREZ PINO MARIA DOLORES		24/05/2021 14:32	PÁGINA 2 / 12
VERIFICACIÓN	PzPpxDclEcuYdt4US136jWRmS7JQfj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Centro a los órganos judiciales) depende directamente del número de pleitos y ha sido en el último año:

	ENTRADAS 2020	SALIDAS 2020
SS.CC.	56.097	11.081
Serv. Jcos. Provinciales	94.969	16.551
TOTAL	151.066	27.632

De los datos anteriores se extrae que por cada letrado de Gabinete Jurídico se han estudiado o evacuado de media 1.964 documentos en el año.

- El aumento de los procedimientos del Tribunal de Cuentas y de la carga de trabajo del Área de Consultivo en las Consejerías y Entidades Instrumentales.
- La asignación por Ley a Gabinete Jurídico de la representación y defensa y el asesoramiento en Derecho de agencias como la Agencia Tributaria de Andalucía, el Servicio Andaluz de Empleo, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia y AGAPA.
- El aumento de los Convenios de asistencia jurídica con Agencias y otras entidades instrumentales, así como la demanda de nuevos Convenios por agencias de la entidad de IDEA o AMAYA.
- El cambio del modelo de gestión en la Administración de Justicia, presidido actualmente por la máxima del “papel cero”, instaurado sin el plazo transitorio previo que sus implicaciones habrían exigido.
- La entrada en vigor del Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, sobre comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia y por el que se regula el sistema LexNET, que impone la obligación del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia, en lo relativo a las comunicaciones y notificaciones electrónicas, así como a la presentación electrónica de escritos, documentos u otros medios o instrumentos y al



traslado de copias, que supone un plus de carga de gestión de trabajo que se debe asumir por el personal disponible ya de por sí insuficiente

- La instauración del nuevo Sistema de Información INFOLEX en el Gabinete Jurídico para gestionar la documentación e información de forma acorde con las exigencias actuales.
- La modificación de las normas procesales destinada a primar el criterio del vencimiento en las costas y el consecuente incremento de las tareas del GJ en este ámbito.
- Las tareas que la Resolución de la Secretaría General de Hacienda de 10 de julio de 2015 asigna al Gabinete Jurídico, concretadas en la labor de informar a los órganos gestores sobre el estado de los procedimientos judiciales que afectan a ingresos de derecho público no tributarios. En cumplimiento de la referida Resolución, diariamente los interlocutores de las diferentes Consejerías y entidades instrumentales solicitan información actualizada de la situación de los procedimientos judiciales en los que son parte, lo que requiere la localización de expediente y la remisión de lo solicitado. Es muy frecuente que, ante la falta de comunicación de los órganos judiciales, el Gabinete Jurídico de motu propio o a iniciativa de los órganos gestores les tenga que pedir información sobre las medidas cautelares solicitadas y sobre la prestación de la garantía requerida, lo que exige un trabajo importante del personal técnico y administrativo. La referida Resolución también genera un volumen de trabajo considerable al personal técnico en el seguimiento de la ejecución de la sentencia desestimatoria por parte de los órganos gestores. El Gabinete Jurídico está persiguiendo el pago del principal e intereses derivados del cumplimiento de las sentencias desestimatorias, lo que genera ingresos para la Junta de Andalucía.
- El aumento paulatino de la complejidad de los asuntos que son objeto de informe en las Asesorías Jurídicas de las Consejerías lo que, añadido al incremento de las consultas verbales derivadas del asesoramiento permanente requerido por los órganos gestores, exigen una mayor dedicación del personal del Área de Consultivo.
- Imposibilidad de afrontar incidencias (ausencias previstas o imprevistas) de personal sin que suponga aumentar el estrés laboral del resto de efectivos. La estructura se ha vuelto demasiado

Firmado por: PEREZ PINO MARIA DOLORES		24/05/2021 14:32	PÁGINA 4 / 12
VERIFICACIÓN	PzPpxDclEcuYdt4US136jWRmS7JQfj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



vulnerable a las incidencias que acaecen, precisamente por lo obsoleto de la misma, de modo que la más mínima contingencia provoca una sobrecarga en la organización.

Lo anteriormente expuesto ha generado un considerable aumento del volumen de trabajo sin que, hasta la fecha, se hayan podido abordar los cambios necesarios en la RPT para adecuarla a las nuevas circunstancias.

3.- CAMBIOS QUE SE PROPONEN

3.1.- Personal de Administración General y Técnico: En líneas generales la modificación de la RPT que se propone en lo que se refiere al personal de Administración General de los Servicios Centrales del Gabinete Jurídico se puede resumir en:

- **Afianzar la estructura técnica a GJ** para poder abordar todas las tareas derivadas de:
 - Tramitación de Expedientes Jurídicos de los diferentes órdenes jurisdiccionales.
 - Coordinación, Documentación, Seguimiento Económico, Sistema de Información Judicial y Administración.

El Gabinete Jurídico necesita reforzar la estructura técnica que requieren las tareas que tiene encomendadas y en ese sentido se propone dotarla y basarla en los dos pilares mencionados que responden a sus ámbitos propios de gestión administrativa.

1) Funciones vinculadas a la tramitación de expedientes jurídicos de los diferentes órdenes jurisdiccionales y apoyo en las funciones consultivas.

Se pretende con esta propuesta, contar con algún efectivo más técnico de apoyo a las tareas procesales del personal letrado. Se antoja absolutamente necesario aliviar la carga de trabajo no estrictamente procesal de este personal, que debiera asumirse por funcionarios técnicos de apoyo, encargados de realizar el filtro y la calificación jurídica previas, de las notificaciones procesales que diariamente tienen entrada, de forma que sólo se hagan llegar al letrado aquellas

Firmado por: PEREZ PINO MARIA DOLORES		24/05/2021 14:32	PÁGINA 5 / 12
VERIFICACIÓN	PzPpxDclEcuYdt4US136jWRmS7JQfj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



que realmente precisaran de su actuación. De este modo, descargando esta tarea previa, pretendemos alcanzar un mayor nivel de eficacia y eficiencia de las funciones asignadas. Asimismo, resulta fundamental contar con apoyo técnico a la Jefatura del Área de Asuntos Consultivos para tareas de documentación jurídica y tramitación de expedientes de asesoramiento en derecho.

2) Coordinación, Documentación, Seguimiento Económico, Sistema de Información Judicial y Administración

- Seguimiento de la gestión del cobro y del control de los ingresos por costas procesales
 - Gestión económica de los convenios de Asistencia Jurídica
 - Tramitación de procedimientos de devolución de ingresos indebidos
 - Elaboración de la Memoria Anual del Gabinete Jurídico
 - Elaboración del Boletín Semanal del Gabinete Jurídico
 - Control y gestión de recursos ante el Tribunal Constitucional
 - Apoyo técnico a la elaboración del Boletín Constitucional
 - Extracción de novedades legislativas
 - Control y gestión de procesos ante el Tribunal de Cuentas
 - Tareas de documentación y gestión de la información
 - Elaboración y tramitación de Instrucciones y Circulares
 - Análisis de la gestión por procesos
 - Gestión de actividades formativas
 - Calificación y tramitación de escritos de las Consejerías sobre petición de información de procedimientos judiciales
 - Colaboración en el cumplimiento de requerimientos derivados de la gestión de procedimientos de ingresos no tributarios
 - Respuesta a los requerimientos de información de las Consejerías sobre procedimientos judiciales
 - Comunicación e interlocución con las Consejerías
 - Atender requerimientos de información de los órganos judiciales
 - Atender requerimientos de información de otros órganos e instituciones
 - Tramitación de las peticiones derivadas de la Ley de Transparencia
 - Tramitación de los requerimientos del Defensor del Pueblo
 - Tramitación previa a los Recursos de Casación
- **Reforzamiento del equipo administrativo de la estructura del Gabinete Jurídico**, para poder abordar todas las tareas derivadas de la tramitación de la documentación procesal, de su incorporación al sistema de información INFOLEX, de su comunicación a las entidades destinatarias y de la notificación y envío de escritos procesales mediante LEXNET. En estos momentos el personal administrativo que presta servicios en el Gabinete Jurídico tiene asignada la tramitación de la documentación procesal de 3 ó incluso 4 juzgados o una Sección de la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, además de todo lo derivado de

Firmado por: PEREZ PINO MARIA DOLORES		24/05/2021 14:32	PÁGINA 6 / 12
VERIFICACIÓN	PzPpxDclEcuYdt4US136jWRmS7JQfj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



la Audiencia Nacional, el Tribunal Supremo y El Tribunal Constitucional. Para llevar mínimamente de forma adecuada la gestión de la documentación procesal de tales órganos se considera necesario contar al menos con dos nuevos negociados. Ello permitiría que asumieran no solo la gestión de la documentación procesal sino también la elaboración de determinados escritos procesales a partir de modelos y bajo la tutela de personal técnico. Ello descargaría de trabajo al personal técnico e indirectamente al personal letrado.

- **Creación de posibilidades de carrera administrativa para el personal técnico y administrativo de Gabinete Jurídico:** la experiencia nos demuestra la necesidad de fidelizar al personal técnico y administrativo de Gabinete Jurídico que asume una carga de trabajo muy considerable que es además de una gran complejidad. Supone además un gran esfuerzo formar al personal técnico y administrativo que llega a nuestro centro directivo y que en ocasiones ha de pedir otros destinos por no encontrar posibilidad de promoción dentro de Gabinete Jurídico. De ahí la importancia de conformar una estructura que, respondiendo a las necesidades descritas, permita además dar posibilidades de promoción y de carrera administrativa a este personal.

3.2.- Personal Letrado: En líneas generales la modificación de la RPT que se propone en lo que se refiere al personal Letrado de los Servicios Centrales y Servicios Jurídicos Provinciales del Gabinete Jurídico se puede resumir en:

I. CREACIÓN DE UNA ADJUNTÍA AL AREA DE COORDINACIÓN

Se propone la creación de una adjuntía al Letrado Coordinador (N29). En realidad, supone adaptar la RPT a la previsión del Reglamento de Organización y Funciones de Gabinete Jurídico que contempla la existencia de adjuntías a las distintas Áreas, existiendo ya para el Área de Asuntos Contenciosos y el Área de Asuntos Consultivos.

Resulta imprescindible como apoyo al Letrado Coordinador para que puedan ejercerse por éste las funciones que le atribuye el Reglamento en materia de asistencia general a la Jefatura del Gabinete Jurídico, coordinación jurídica de los Letrados y Letradas y de las Áreas, documentación y estudio, régimen interior de los servicios, gestión del conocimiento, formación, gestión de las funciones de registro, archivo, biblioteca, sistemas informáticos, evaluación, auditoría de calidad, entre otras. Prestaría especial atención a las materias de Derecho constitucional y Derecho europeo, Compliance y a las relaciones con las entidades instrumentales de nuestro sector público con las que Gabinete Jurídico tiene suscrito convenio de asistencia jurídica.

Cabe en este sentido recordar que por volumen y entidad de nuestro trabajo nuestro referente más claro es la Abogacía del Estado. Pues bien, en su estructura las competencias de nuestra Área de Coordinación se reparten entre cinco Subdirecciones Generales: el Gabinete del Abogado General

Firmado por: PEREZ PINO MARIA DOLORES		24/05/2021 14:32	PÁGINA 7 / 12
VERIFICACIÓN	PzPpxDclEcuYdt4US136jWRmS7JQfj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



del Estado (Abogacía del Estado en el Ministerio de Justicia), la Subdirección General de Asuntos de la Unión Europea e Internacionales, la Subdirección General de Coordinación, Auditoría y Gestión del Conocimiento, la Subdirección General de Constitucional y Derechos Humanos y la Secretaría General.

II. AREA DE ASUNTOS CONTENCIOSOS (SERVICIOS CENTRALES)

Respecto al Área de Asuntos Contenciosos, la propuesta de RPT supone un avance sustancial. Actualmente, cuenta con la Jefa de Área y tres Adjuntías, así como Letrados nivel 28. Tal estructura no responde, como después explicaremos, ni al ingente volumen de trabajo contencioso de Gabinete Jurídico ni a su creciente dificultad.

La propuesta eleva a cuatro el número de adjuntos nivel 29, uno por cada orden jurisdiccional y además prevé la creación de tres plazas Jefes de Equipo nivel 29, con un específico menor. Esta figura responde a la creciente complejidad antes mencionada del trabajo de los Letrados que cada vez demanda mayor especialización y más trabajo en equipo en ámbitos como menores, concursal, grandes penales, valoración casacional, etc. Se crean unidades que, sin tener atribuidas funciones frente a terceros y sin que su actuación tenga carácter preceptivo, permiten en el ámbito organizativo interno bajo la dependencia de la Jefatura de Área y de los Adjuntos coordinar el trabajo de varios letrados en ámbitos materiales que demandan esa especialización mayor, como las grandes causas penales o los menores.

La creación de dicha plaza permitiría dar cumplimiento a la Moción relativa al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía aprobada por el Pleno del Parlamento el 6 de febrero de 2020, en la que, entre otras cuestiones, se insta al Consejo de Gobierno para que promueva la adecuación de la estructura del Gabinete Jurídico para la especialización y dotación necesaria acorde con la personación en los procedimientos judiciales relacionados con la corrupción y el mal gobierno.

Todo ello coadyuvará para que Gabinete Jurídico pueda prestar colaboración a los órganos que tengan atribuida la lucha contra el fraude y la prevención de la corrupción.

El incremento propuesto no hace sino responder a la realidad de la enorme carga de trabajo que supone la función contenciosa en el ámbito del Gabinete Jurídico.

Los Letrados asumen la representación y defensa de nuestra Comunidad Autónoma en un volumen muy considerable de asuntos judiciales correspondientes a todos los órdenes jurisdiccionales, con la carga de trabajo inherente no sólo de preparación y elaboración de demandas, contestaciones y otros escritos procesales sino de asistencia a vistas, que está provocando que los Letrados tengan

Firmado por: PEREZ PINO MARIA DOLORES		24/05/2021 14:32	PÁGINA 8 / 12
VERIFICACIÓN	PzPpxDclEcuYdt4US136jWRmS7JQfj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



que salir del despacho entre dos y tres días a la semana, lo que dificulta el resto de su trabajo ordinario.

No se computan entre los expedientes vivos (unos 60.356 a comienzos del ejercicio 2020) las extensiones de efectos que suponen asimismo una carga de trabajo considerable: no se trata de simples incidentes sino de verdaderos procedimientos judiciales complejos que implican asimismo la realización de numerosos trámites procesales.

Por otra parte, resulta muy significativo el número de pleitos de entidades instrumentales de la Administración andaluza que deben asumir los Letrados y Letradas, sea porque por ley les ha sido atribuida la representación y defensa en juicio de las mismas, sea porque se han suscrito con ellas convenios al efecto.

A lo dicho ha de añadirse que tras la reciente eliminación de las tasas judiciales para las personas físicas se está empezando a apreciar un nuevo incremento de la litigiosidad que continuará en los próximos años.

La nueva regulación de recurso de casación contencioso, por otra parte, exige hacer un informe de valoración casacional para cada sentencia que recaiga en dicho orden jurisdiccional y coordinar además los informes de valoración casacional que se hagan en los Servicios Jurídicos Provinciales.

Aparte de la carga de trabajo ha de considerarse la trascendencia económica de estos expedientes expresada en su cuantía y la consiguiente necesidad imperiosa de disponer del tiempo necesario para la adecuada defensa de los intereses de la Comunidad Autónoma. En tal sentido, recordemos que según los datos que nos proporciona nuestro sistema de información estamos hablando para el conjunto de Gabinete Jurídico de 60.916 pleitos vivos cuya cuantía asciende a 2.585.017.110,36 euros.

III. AREA DE ASUNTOS CONSULTIVOS

Actualmente, el Área de Asuntos Consultivos de Gabinete Jurídico se articula en torno a un Letrado Jefe de Área, un Letrado adjunto y quince Letrados Jefe de Asesoría Jurídica que prestan sus servicios en las distintas Consejerías. A ello se unen otros Letrados nivel 28 que prestan sus servicios, bien en agencias como AGAPA, el Servicio Andaluz de Empleo, la Agencia Tributaria de Andalucía o

Firmado por: PEREZ PINO MARIA DOLORES		24/05/2021 14:32	PÁGINA 9 / 12
VERIFICACIÓN	PzPpxDclEcuYdt4US136jWRmS7JQfj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



bien como segundos Letrados en Consejerías como Economía, Hacienda y Administración Pública o Empleo.

La propuesta de RPT añade a la estructura del Área los siguientes puestos nivel 29:

1 Letrado Adjunto Asuntos Consultivos, que prestaría apoyo a la jefatura del Área, pudiendo encargarse de algún ámbito específico como el Tribunal de Cuentas.

4 Letrados Jefes de Agencias: responde la creación de esta figura a la atribución expresa a Gabinete Jurídico de la asistencia jurídica al Servicio Andaluz de Empleo, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y la Agencia Tributaria de Andalucía.

Todas estas agencias suponen para el Letrado en ellas destinado una demanda de asesoramiento, una necesidad de intermediación y un volumen de trabajo que ha de afrontar con autonomía y bajo su responsabilidad, lo que justifica que en cada una de ellas exista una Asesoría Jurídica a imagen de las que Gabinete Jurídico tiene actualmente en las Consejerías, con el mismo nivel 29, si bien con un complemento específico menor.

Esta nueva estructura permitiría al Área de lo Consultivo afrontar el notable incremento del volumen y complejidad del asesoramiento en Derecho requerido del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía prestado tanto a través de informes como de la presencia de Letrados y Letradas en los distintos órganos colegiados que reflejan las estadísticas. En el año 2020 se han evacuado 4.400 informes entre Servicios Centrales, Asesorías Jurídicas de Consejerías y Servicios Jurídicos Provinciales.

A ello hay que añadir que cada vez son más las entidades instrumentales que al amparo de la previsión establecida en nuestro Reglamento solicitan la firma de convenios con Gabinete Jurídico en cuya virtud se asuma por éste su asistencia jurídica.

IV. SERVICIOS JURIDICOS PROVINCIALES

El incremento cuantitativo y cualitativo de carga de trabajo que hemos venido exponiendo respecto a los Servicios Centrales de Gabinete Jurídico se produce igualmente a nivel de los Servicios Jurídicos Provinciales. Debe además considerarse la incidencia que ha supuesto la nueva regulación del recurso de casación en la jurisdicción contencioso-administrativa.

En el ámbito de los SJP cabría distinguir fundamentalmente dos categorías según la carga de trabajo que han de soportar.

Firmado por: PEREZ PINO MARIA DOLORES		24/05/2021 14:32	PÁGINA 10 / 12
VERIFICACIÓN	PzPpxDclEcuYdt4US136jWRmS7JQfj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Servicios Jurídicos Provinciales correspondientes a provincias en las que existe Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía: Málaga y Granada. Actualmente la jefatura del Servicio Jurídico Provincial de Granada ostenta un nivel 30 en tanto que la de Málaga, cuya entidad como decimos es análoga, tiene un 29. Se propone que ambas jefaturas tengan un nivel 30 y que para ambos SJP se cree una adjuntía con nivel 29 que aparte de la asistencia propia a la jefatura en cuestiones jurídicas pueda asimismo asistirle en las funciones que le corresponden en el ámbito de su SJP respecto a personal, sistemas de información, régimen interior de los servicios, registro, archivo, entre otras. Se reforzaría así el trabajo del Servicio Jurídico Provincial mediante la creación de una unidad que permite una mayor coordinación del trabajo de los letrados que desempeñan sus funciones en la provincia, bajo la dependencia del letrado Jefe del Servicio Jurídico Provincial como órgano del artículo 6.2.e) del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico. Con este puesto se pretende la coordinación jurídica de pleitos e informes que por complejidad o por importancia, requieran de un especial seguimiento.
- Resto de Servicios Jurídicos Provinciales. Se crea en cada uno de ellos un puesto de Letrado Jefe de Equipo nivel 29, con un específico inferior al Letrado Jefe del Servicio Jurídico Provincial. Con estas plazas de Jefes de Equipo, se refuerzan los Servicios Jurídicos Provinciales mediante la creación de unidades de trabajo que permitan coordinar el trabajo de distintos letrados en ámbitos materiales homogéneos.

3.3.- Complementos específicos aplicables a las anteriores plazas: en atención a la complejidad del trabajo a desempeñar, volumen de carga de trabajo y responsabilidad de los mismos, se ha determinado la siguiente cuantía de complemento específico para las anteriores plazas de letrado:

Denominación del puesto	Nivel	Complemento Específico
Letrado Jefe Servicio Jurídico Provincial	30	31.000,00 euros/año
Letrado Adjunto Área Coordinación, Contencioso y Consultivo	29	29.706,24 euros/año
Letrado Adjunto Servicio Jurídico Provincial	29	27.000,00 euros/año
Letrado Jefe de Agencia	29	27.000,00 euros/año
Letrado Jefe de Equipo SSCC	29	26.467,96 euros/año
Letrado Jefe de Equipo SJP	29	26.300,00 euros/año



4.- RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN

Nuevos puestos ordenados según prioridad:

- 1 Letrado Jefe del SJP de Málaga (N30)
- 1 Letrado Adjunto Coordinación (N29)
- 1 Letrado Adjunto Asuntos Consultivos N29 (2703510)
- 1 Letrado Adjunto Asuntos Contenciosos N29 (2703410)
- 3 Letrados Jefes de Equipo Servicios Centrales (N29)
- 4 Letrados Jefes Agencias (N29)
- 2 Consejero Técnico (N28) adscrito al Área de Contencioso
- 1 Gabinete Técnico (N26) adscrito a Consultivo
- 1 Asesor Técnico (N25) adscrito a Coordinación
- 2 Negociados (N18), uno de Salidas LexNET y un negociado de Asuntos TS/AN.

Supresión de puestos:

- 4 Asesores Doc. Jurídica y Apoyo Técnico N 23 (3265110)
- 1 Ayudante de Biblioteca N 22 (8822510)

Puestos a extinguir

- Puesto de Letrado Jefe del SJP de Málaga N29 (2703810), la dotación de este puesto se usaría para la dotación para el de Letrado Jefe del SJP de Málaga N30.
- 2 Letrados N29 (98610)

LA JEFA DEL GABINETE JURÍDICO

Firmado por: PEREZ PINO MARIA DOLORES		24/05/2021 14:32	PÁGINA 12 / 12
VERIFICACIÓN	PzPpxDclEcuYdt4US136jWRmS7JQfj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	